

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	BANCO DAVIVIENDA
<b>Demandado</b>	MARIA CARLINA ARANGO DE BARRIENTOS
<b>Radicado</b>	050013103011 <b>2023-00381</b> 00
<b>Temas</b>	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por EL BANCO DAVIVIENDA en contra de la sra. MARIA CARLINA ARANGO DE BARRIENTOS, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

**ÚNICO.** De conformidad con el pagaré allegado como base de recaudo, el poder otorgado y demás anexos allegados con la demanda, deberán adecuarse los hechos y pretensiones del libelo genitor, en el sentido de indicar en forma clara los nombres de la parte demandada por cuanto se alude a: MARIA **CAROLINA** ARANGO DE BARRIENTOS, siendo distinto el señalado en el instrumento base de ejecución.

6.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
David Adolfo Leon Moreno  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9023e83b546d20f33b623ebe53febb0d578c19db6fe00c62590377c0c5d9cea0

Documento generado en 28/09/2023 02:23:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>